



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 039-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima,

25 FEB. 2014

VISTOS:

El Acta Extraordinaria N° 1 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Nota Informativa N° 003-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-CSST, el Memorándum N° 088-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ y la Carta N° 01-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-CSST, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre del 2008, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, siendo aplicable a todos los sectores económicos y de servicios, la misma que en su artículo 31° señala que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, estableciéndose en el segundo párrafo del artículo 49° que cuando no exista organización sindical, el empleador debe convocar a la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe ser democrática, mediante votación secreta y directa, entre los candidatos presentados por los trabajadores;

Que, mediante el Acta Extraordinaria N° 1, de fecha 16 de diciembre de 2013, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad da cuenta de la elección de trabajadores como Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo en diversas Direcciones y Agencias Zonales, precisando aquellas en las que no se llevó a cabo elección y en las que se procedió a efectuar la designación de trabajadores en calidad de Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante la Nota Informativa N° 003-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-CSST, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad solicita a esta Dirección Ejecutiva

que oficialice, mediante acto resolutivo, la elección y designación de los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, en atención al Memorándum N° 088-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la Carta N° 01-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-CSST, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad solicitó se expida la Resolución Directoral Ejecutiva que designe a los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Direcciones y Agencias Zonales donde sí se llevó a cabo proceso electoral, en tanto se cumplen los procesos de elección pendientes;

Que, por consiguiente, y a efectos de impulsar la labor de los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Direcciones y Agencias Zonales de la Entidad, es pertinente proceder a la designación parcial solicitada, salvo en el caso de la Agencia Zonal Oyón de la Dirección Zonal Lima, donde corresponde efectuarse una nueva elección al haberse producido un empate entre los trabajadores elegidos;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR la elección de los siguientes trabajadores de las Direcciones y Agencias Zonales de la Entidad que a continuación se describen, en calidad de Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGRO RURAL:

Dirección Zonal

Nombre del Supervisor

Apurímac:

Dirección Zonal

NARCISO CALDERÓN SOLORZANO

Agencias Zonales:

Abancay

JAIME ESPINOZA OCHOA

Andahuaylas

CRISPIN JULIO ATAOL LEGUÍA

Antabamba

GONZALO ZAPATA HUAMANÍ

Aymaraes

JUAN RONI MELÉNDEZ VALENCIA

Chincheros

FERNANDO MOISES ATACHAO HUAMÁN

Cotabambas

JHON ROBINSON CCOYCCA CÁCERES

Grao

RUBÉN DARIO NÚÑEZ CORRALES

Arequipa:

Dirección Zonal

ALFONSO PEDRAZA VIDANGOS

Agencias Zonales:

Condesuyos - Castilla - La Unión

WILDER NARCISO VALDIVIA GALDOS

Caylloma-Arequipa

GUILLERMO ELGASETT CASTRO CAHUAPAZA



Ayacucho:

Dirección Zonal

DAVID HONORATO MÉNDEZ SALVATIERRA

Agencia Zonales:

Vilcashuamán

GABRIEL RAUL DE LA CRUZ HINOSTROZA

Sucre

WILMER TINEO VARGAS

Páucar del Sara Sara

MARIO PALOMINO RIVERA

Parinacochas

JORGE POEMAPE VARGAS

Lucanas

WALTER VICTOR CHIPANA BAUTISTA

La Mar

PERCY MALDONADO ZORRILLA

Huanta – Huamanga

NEIL OMAR GUILLÉN RIVERA

Huancasancos

HORSAY ARLENS GRANADOS LLATA

Cangallo - Víctor Fajardo

ALEX ANIBAL PALOMINO LINARES

Cajamarca:

Dirección Zonal

WILLIAM JAMES GUTIÉRREZ AGUILAR

Agencia Zonales:

Santa Cruz

LUIS MIRANDA PERALTA

San Miguel - San Pablo

HUMBERTO RAFAEL RAMÍREZ

San Marcos y Cajabamba

OLVER MIGUEL VENTURA CHUQUILIN

Contumazá - Gran Chimú

JAIME MÉNDEZ ALCANTARA

Cutervo

EDGAR ULISES MURRUGARRA CAMACHO

Chota – Hualgayoc

NORMA MAYHOSLEY CHÁVEZ CUENCA

Celendín

EFRAIN ROLANDO SILVA SOTO

Cajamarca

ALFREDO SEBASTIÁN LEÓN OBANDO



Huancavelica:

Dirección Zonal

CONSUELO CASTELLARES ARAMBURÚ

La Libertad:

Dirección Zonal

BERIS RENEE GUEVARA OTINIANO

Agencias Zonales:

Santiago de Chuco

ANA EULOGIA VEGA VILLENA

Sánchez Carrión

TITO RENGIFO MARREROS



Otuzco – Julcán

ARACELI LIFONZO ZAVALA

Patáz

UBER EMILIO RODRÍGUEZ MONTOYA

Bolívar

SEGUNDO VIRGILIO GÁLVEZ DEZA

Lambayeque:

Dirección Zonal

JORGE TEMOCHE WONG

Piura:

Agencias Zonales:

Ayabaca

FLOR DE MARIA VALLE CULQUICONDOR

Huancabamba

NÉSTOR BONILLA MESONES

Lima:

Dirección Zonal

LUZ GAIDA GÁRATE AYBAR

Agencias Zonales:

Huarocharí

JAIME MÁXIMO ORREGO PALOMINO

Canta – Huaral

RAÚL PORRAS NÚÑEZ

Yauyos

RUBÉN ARTURO LÓPEZ VÁSQUEZ

Cajatambo

GLICERIO MILCIADES JAIME CAMPOS

Moquegua:

Dirección Zonal

JUAN CARLOS ALCANTARA FARI

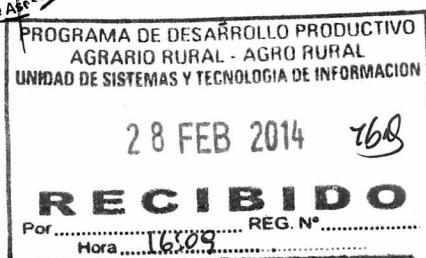
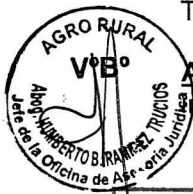
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Supervisores señalados en el artículo precedente ejerzan sus funciones en armonía con las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos efectúe la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a todas las personas señaladas en su artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en la Agencia Zonal Oyón de la Dirección Zonal Lima se efectúe un nuevo proceso electoral para la elección del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ECON. CESAR SOTOMAYOR CALDERÓN
DIRECTOR EJECUTIVO